



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

Nº 173-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2016.

Visto, el Acuerdo Municipal Nº 147-2016-C/PP de fecha 4 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Visto se resuelve declarar improcedente por extemporáneo el Recurso de Reconsideración de Registro Nº 047910 de fecha 27 de setiembre de 2016, presentado por la Señora Rosario Chumacero Córdova contra el Acuerdo Municipal Nº 119-2016-C/PP de fecha 24 de agosto de 2016;

Que, la Oficina de Secretaría General informa que la ciudadana Rosario Chumacero Córdova, ha sido notificada válidamente con el Acuerdo Municipal Nº 147-2016-C/PP; en ese sentido se anexa el Informe Nº 0425-2016-UAC-OIlyC/MPP de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano; donde da a conocer que la ciudadana Rosario Chumacero Córdova no ha presentado recurso de apelación contra el Acuerdo Municipal Nº 147-2016-C/PP;

Que, con Informe Nº 1448-2016-OSG/MPP de fecha 23 de noviembre de 2016, se recomienda que en Sesión de Concejo se declare consentido dicho acuerdo, con la finalidad de informar al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Oficina de Secretaría General, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de noviembre de 2016, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar consentido y firme el Acuerdo Municipal Nº 147-2016-C/PP de fecha 4 de octubre de 2016, que declaró improcedente por extemporáneo el Recurso de Reconsideración de Registro Nº 047910 de fecha 27 de setiembre de 2016, presentado por la Señora Rosario Chumacero Córdova contra el Acuerdo Municipal Nº 119-2016-C/PP de fecha 24 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Jurado Nacional de Elecciones y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al regidor Juan Julcahuanga Dominguez para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE